



**MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO 175 DE 2024 CUYO OBJETO ES:
ADECUACIONES DE OBRAS ELÉCTRICAS EN LA REACOMODACIÓN Y
MANTENIMIENTO DE LA SECCIONAL MANIZALES DE LA EMPRESA
EMPOCALDAS S.A E.S.P.**

Entre los suscritos a saber **CRISTIAN MATEO LOAIZA ALFONSO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.053.816.510** expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A E.S.P**, con **NIT 890.803.239-9** en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000425 de la Junta Directiva del 15 de enero de 2024, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** y de otra parte **ALBERTO CARDONA CEBALLOS**, identificado con la cédula de ciudadanía **No 10.271.518** de Manizales, actuando en nombre y representación de **GLOBAL ASTI S.A.S.** con **NIT. 800.228.515-3** quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y para efectos de la presente prórroga se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido realizar la modificación N° 1 al contrato No. 175 de 2024 suscrito entre las partes el día 25 de junio de 2024, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que actualmente se encuentra en ejecución el contrato No. 175 de 2024, el cual tiene como plazo de ejecución noventa (90) días contados a partir del acta de inicio. **2)** Que, se suscribió acta de inicio del 25 de junio de 2024. **3)** Que, según estudio de necesidad de contratación del 01 de agosto de 2024 suscrito por la Jefe Dpto. Planeación y Proyectos, manifiesta que: *“El contrato No. 175 de 2024, que aborda las adecuaciones de obras eléctricas en la remodelación y mantenimiento de la Seccional Manizales, comparte un objetivo similar con el contrato No. 160 de 2024. Dado que ambos contratos están orientados a la mejora y adecuación de infraestructuras, es imperativo que la supervisión sea consistente y eficaz para garantizar la coherencia en la ejecución y cumplimiento de los objetivos. El cambio de supervisión en el contrato No. 175 debe alinearse con el enfoque implementado en el contrato No. 160 para asegurar que los estándares de calidad, plazos y costos sean uniformes en ambos proyectos. La Jefe del Departamento de Planeación y Proyectos, con su experiencia en la supervisión del contrato No. 160, está en una posición ideal para aplicar sus conocimientos y estrategias de gestión al contrato No. 175. La supervisión por parte de la misma persona en ambos contratos permite una sinergia en la gestión de proyectos, facilitando la implementación de prácticas*

de trabajo y estándares de calidad consistentes. Esto es particularmente importante en proyectos con objetivos similares, ya que asegura que las metodologías y procedimientos sean uniformes, evitando discrepancias y mejorando la eficiencia general. El cambio de supervisión en el contrato No. 175 hacia la Jefe del Departamento de Planeación y Proyectos permitirá una mejor coordinación de recursos entre los dos contratos. La gestión centralizada bajo una supervisión común facilita la planificación y asignación de recursos, así como la identificación y resolución de problemas. La Jefe del Departamento puede optimizar el uso de materiales, personal y presupuesto al manejar ambos contratos, asegurando que los recursos se distribuyan de manera equitativa y eficiente. La supervisión bajo una misma autoridad para proyectos con objetivos similares asegura que los estándares técnicos y operativos se implementen de manera consistente. La Jefe del Departamento de Planeación y Proyectos ya ha establecido un marco de supervisión para el contrato No. 160, y aplicar este mismo marco al contrato No. 175 garantiza que ambos proyectos cumplan con los mismos criterios de calidad y rendimiento. Esta consistencia es clave para mantener la integridad y el éxito de las adecuaciones eléctricas y la remodelación en ambas seccionales". 4) Que la presente modificación cumple con los presupuestos señalados en lo literales a y b del artículo 25 del Manual de Contratación, el cual dispone: "las condiciones del contrato podrán modificarse durante el plazo de ejecución, previo acuerdo entre las partes, cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen". 5) Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A E.S.P. encuentra ajustada y motivada la modificación de este contrato. 6) En consecuencia la presente modificación se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **CLÁUSULA SEXTA** del contrato No. 175 de 2024, la cual quedará de la siguiente manera:

"CLAUSULA SEXTA. SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS: La supervisión de esta obra estará a cargo de la Jefe del Departamento Planeación y Proyectos. El supervisor velará por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del contratista y representará los intereses de la empresa para la debida y cumplida ejecución del objeto contractual, sujetando sus actuaciones a los establecido por el manual de contratación de la Entidad.

(...)"



CLÁUSULA SEGUNDA: Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido.

Para constancia se firma en Manizales a los

01 AGO 2024

CRISTIAN MATEO LOAIZA ALFONSO
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Contratante

ALBERTO CARDONA CEBALLOS
Representante Legal
GLOBAL ASTI S.A.S.
Contratista

V.Bo. TANIA ECHEVERRI RIVERA
Secretaria General

V.Bo. DIANA LORENA ARDILA OMRA
Jefe Dpto. Planeación y Proyectos

Elaboró: SEBASTIÁN DÍAZ VALENCIA
Abogado - Secretaría General



Empresa de Obras Sanitarias de Caldas - Empocaldas S.A.E.S.P.



GESTIÓN CONTRATACIÓN

F-GC-01
Versión: 15
2024-01-11

ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Fecha del estudio

1/08/2024

Objeto de la contratación

MODIFICACIÓN N.1 CONTRATO No. 175 DE 2024 CUYO OBJETO ES: ADECUACIONES DE OBRAS ELÉCTRICAS EN LA REACOMODACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SECCIONAL MANIZALES DE LA EMPRESA EMPOCALDAS S.A E.S.P.

Requerimiento previo

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Necesidad

La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A E.S.P" es una Sociedad Anónima Comercial de Nacionalidad Colombiana, del orden Departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicione o sustituyan; por las normas del Ministerio Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. El capital de la Empresa en 100% oficial y los accionistas son el Departamento y 21 municipios de Caldas. De manera atenta, se realiza la solicitud de cambio de supervisor del contrato de la referencia, en particular la CLÁUSULA SEXTA. SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS. Esto, teniendo en cuenta las siguientes razones: 1. El contrato No. 175 de 2024, que aborda las adecuaciones de obras eléctricas en la remodelación y mantenimiento de la Seccional Manizales, comparte un objetivo similar con el contrato No. 160 de 2024. Dado que ambos contratos están orientados a la mejora y adecuación de infraestructuras, es imperativo que la supervisión sea consistente y eficaz para garantizar la coherencia en la ejecución y cumplimiento de los objetivos. El cambio de supervisión en el contrato No. 175 debe alinearse con el enfoque implementado en el contrato No. 160 para asegurar que los estándares de calidad, plazos y costos sean uniformes en ambos proyectos.

Conveniencia

2. La Jefe del Departamento de Planeación y Proyectos, con su experiencia en la supervisión del contrato No. 160, está en una posición ideal para aplicar sus conocimientos y estrategias de gestión al contrato No. 175. La supervisión por parte de la misma persona en ambos contratos permite una sinergia en la gestión de proyectos, facilitando la implementación de prácticas de trabajo y estándares de calidad consistentes. Esto es particularmente importante en proyectos con objetivos similares, ya que asegura que las metodologías y procedimientos sean uniformes, evitando discrepancias y mejorando la eficiencia general.

3. El cambio de supervisión en el contrato No. 175 hacia la Jefe del Departamento de Planeación y Proyectos permitirá una mejor coordinación de recursos entre los dos contratos. La gestión centralizada bajo una supervisión común facilita la planificación y asignación de recursos, así como la identificación y resolución de problemas. La Jefe del Departamento puede optimizar el uso de materiales, personal y presupuesto al manejar ambos contratos, asegurando que los recursos se distribuyan de manera equitativa y eficiente.

Oportunidad 4. La experiencia acumulada en la supervisión del contrato No. 160 de 2024 proporciona una base sólida para abordar el contrato No. 175. La Jefe del Departamento, al tener un conocimiento profundo de las dinámicas y desafíos del contrato No. 160, está en una mejor posición para realizar evaluaciones continuas y ajustes necesarios en el contrato No. 175. Esta continuidad en la supervisión garantiza que se apliquen las lecciones aprendidas y las mejores prácticas de un contrato a otro, mejorando la efectividad de la supervisión en ambos

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO

Aspectos Técnicos del bien y/o servicio

N/A

Codificación estándar de producto y servicios de la Naciones Unidas.	CÓDIGO	NOMBRE

Ítem	Código inventario	Descripción del bien o servicio	unidad	Cantidad

DATOS ADICIONALES (Sólo aplica para obras)

Empleos Generados		Población Beneficiada	
Coordenadas del sitio de la obra			

EXPERIENCIA REQUERIDA

Condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica

LA MISMA DEL CONTRATO INICIAL.

SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO

Persona natural o Jurídica y contacto	Teléfono	Email	Valor cotización
			-
Presupuesto Oficial			

Adjuntar soportes del precio del mercado
 Todos los precios deben incluir IVA
 Adjuntar matriz de precio del mercado, deberá adjuntar constancia de las condiciones de calidad, condiciones de especialidad o idoneidad del oferente, con su respectiva cotización. Para tener una adecuada matriz de mercado, deberán obtenerse al menos dos cotizaciones con todos las especificaciones necesarias.

PRESUPUESTO

Vigencia actual (2024)	Vigencia futura (2025)	Total vigencias
------------------------	------------------------	-----------------

--	--	--

Cod. Rubro	Nombre rubro de apropiación	Valor de la apropiación
	TOTAL CDP	

LA INVERSIÓN OBJETO DEL PRESENTE ANÁLISIS ESTÁ INCLUIDA EN EL POIR?		
Consecutivo del proyecto	Nombre del Proyecto	Año de entrada en Operación

¿SE ENCUENTRA INCLUIDA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES?	
Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN
# Comunicación	FECHA DE ENVÍO

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Obligación	APLICA												
Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.	No aplica												
El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A. E.S.P..	No aplica												
Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.	No aplica												
Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.	No aplica												
En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.	No aplica												
Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija.	No aplica												
En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible. (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía.	No aplica												
Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.	No aplica												
Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.	No aplica												
Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.	No aplica												
Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4) Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV	No aplica												
Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:	No aplica												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Número de Identificación del tubo o</th> <th>Número de certificado</th> <th>Organismo de certificación del producto</th> <th>Número del Lote</th> <th>Fabricante de la tubería</th> <th>NIT-DV</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Número de Identificación del tubo o	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV							No aplica
Número de Identificación del tubo o	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV								
Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.	No aplica												

El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.	No aplica
Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas	No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.	No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.	No aplica

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO INICIAL

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS

Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:	APLICA
Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después.	Aplica
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.	Aplica

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución

EL MISMO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO INICIAL

Plazo de ejecución

EL MISMO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO INICIAL

FORMA DE PAGO

Forma de Pago

EL MISMO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO INICIAL

Condiciones para Pago

El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la oferta para que la Empocaldas S.A. E.S.P. efectúe los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas

1. Presentación de la factura
2. Informe de recibo de almacén.
3. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor.
4. Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda.
5. Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de Empocaldas S.A. E.S.P.

Estampilla a descontar

APLICA

Estampilla Pro Universidad (2%)	Aplica
Estampilla Pro Desarrollo (1%)	Aplica
Estampilla Pro Hospital (1%)	Aplica
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	Aplica
Contribución Especial (5%) - Sólo aplica para obras	Aplica

ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

Riesgo
Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional, cuando se trate de contrato de obra.
Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes
Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.
Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P..
Esta a cargo del contratista el Incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.
La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

SUPERVISIÓN

Nombre del Supervisor Administrativo	Cargo del Supervisor
DIANA LORENA ARDILA MORA	JEFE DEPARTAMENTO PLANEACIÓN Y PROYECTOS
Nombre del Supervisor Técnico	Cargo del Supervisor

GARANTÍAS

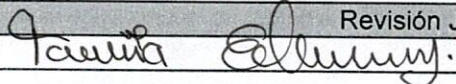
Tipo de garantías	APLICA
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	
Cumplimiento	
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	
Estabilidad y calidad de la obra	
Responsabilidad civil extracontractual	
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	
Calidad	

TIPO DE CONTRATO

Tipo de contrato	
Suministros	
Arrendamiento	
Obra	
Consultoría	
Prestación de Servicio	
Interventoría	
Compra Venta	
Orden de compra o Servicio	
Convenio Inter-Administrativo	
Contrato Inter-Administrativo	
Otro	

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Solicitado por:		Aprobado por:	
Firma		Firma	
Nombre	DIANA LORENA ARCILA MORA	Nombre	DIANA LORENA ARCILA MORA
Cargo	JEFE DEPARTAMENTO PLANEACIÓN Y PROYECTOS	Cargo	JEFE DEPARTAMENTO PLANEACIÓN Y PROYECTOS

Revisión Jurídica (Secretaría General)	
Firma	
Nombre	TANIA ECHEVERRI RIVERA

Manizales, agosto de 2024.

Doctor
CRISTIAN MATEO LOAIZA ALFONSO
Gerente
EMPOCALDAS S.A E.S.P.

Doctora
TANIA ECHEVERI RIVERA
Secretaria General
EMPOCALDAS S.A E.S.P.

Referencia: Solicitud cambio de supervisor Contrato No. 175 de 2024 cuyo objeto es **ADECUACIONES DE OBRAS ELÉCTRICAS EN LA REACOMODACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SECCIONAL MANIZALES DE LA EMPRESA EMPOCALDAS S.A E.S.P.**

Cordial saludo,

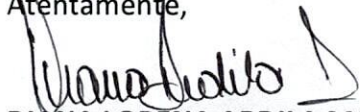
De manera atenta, se realiza la solicitud de cambio de supervisor del contrato de la referencia, en particular la **CLÁUSULA SEXTA. SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS**. Esto, teniendo en cuenta las siguientes razones:

1. El contrato No. 175 de 2024, que aborda las adecuaciones de obras eléctricas en la remodelación y mantenimiento de la Seccional Manizales, comparte un objetivo similar con el contrato No. 160 de 2024. Dado que ambos contratos están orientados a la mejora y adecuación de infraestructuras, es imperativo que la supervisión sea consistente y eficaz para garantizar la coherencia en la ejecución y cumplimiento de los objetivos. El cambio de supervisión en el contrato No. 175 debe alinearse con el enfoque implementado en el contrato No. 160 para asegurar que los estándares de calidad, plazos y costos sean uniformes en ambos proyectos.
2. La Jefe del Departamento de Planeación y Proyectos, con su experiencia en la supervisión del contrato No. 160, está en una posición ideal para aplicar sus conocimientos y estrategias de gestión al contrato No. 175. La supervisión por parte de la misma persona en ambos contratos permite una sinergia en la gestión de proyectos, facilitando la implementación de prácticas de trabajo y estándares de calidad consistentes. Esto es particularmente importante en proyectos con objetivos similares, ya que asegura que las metodologías y procedimientos sean uniformes, evitando discrepancias y mejorando la eficiencia general.
3. El cambio de supervisión en el contrato No. 175 hacia la Jefe del Departamento de Planeación y Proyectos permitirá una mejor coordinación de recursos entre los dos

contratos. La gestión centralizada bajo una supervisión común facilita la planificación y asignación de recursos, así como la identificación y resolución de problemas. La Jefe del Departamento puede optimizar el uso de materiales, personal y presupuesto al manejar ambos contratos, asegurando que los recursos se distribuyan de manera equitativa y eficiente.

4. La experiencia acumulada en la supervisión del contrato No. 160 de 2024 proporciona una base sólida para abordar el contrato No. 175. La Jefe del Departamento, al tener un conocimiento profundo de las dinámicas y desafíos del contrato No. 160, está en una mejor posición para realizar evaluaciones continuas y ajustes necesarios en el contrato No. 175. Esta continuidad en la supervisión garantiza que se apliquen las lecciones aprendidas y las mejores prácticas de un contrato a otro, mejorando la efectividad de la supervisión en ambos proyectos.

Atentamente,



DIANA LORENA ARDILA MORA

Jefe Departamento Planeación y Proyecto
EMPOCALDAS S.A E.S.P.